



Las compañías de seguros forman parte del abanico de alternativas del nuevo Sistema de Seguridad Social.

# PRESENCIA INSTITUCIONAL

## Seguridad Social

Con la participación directa de los particulares en la administración del Sistema de Seguridad Social, consagrada en la Ley 100 de 1993, las compañías de seguros ingresaron en la competencia, ofreciendo una nueva alternativa, a través del manejo de los seguros previsionales, las rentas vitalicias y la administración del Sistema de Riesgos Profesionales.

## El contrato de seguro

La regulación y reforma del contrato de seguro y de la actividad aseguradora se introdujo con la ley 389 de 1997. Entre otras, se consagró la consensualidad en el contrato, se aprobó el esquema de bancaseguros mediante el cual se autorizó a los establecimientos bancarios la venta de seguros y, además, se consagró la posibilidad de pactar cláusulas "claims-made" en los seguros de responsabilidad civil y de infidelidad y riesgos financieros.

## Apertura de la actividad aseguradora

Se desregularizó y liberalizó el mercado asegurador, tanto en productos como en tarifas, los cuales en adelante no requerirían, salvo en lo referente a seguros y ramos nuevos, de autorización previa de la Superintendencia Bancaria, sino que se determinarían por la libre competencia de la oferta y la demanda. Fasecolda estuvo presente en el trámite de la Ley 45 de 1990.

## Ley marco del sistema financiero

Fijó los parámetros sobre los cuales el Gobierno puede intervenir las actividades del sistema financiero y asegurador. Fasecolda aportó a la definición de la ley 35 de 1993. En esta se destaca la división de las funciones de regulación, que quedaron a cargo del Viceministerio Técnico de Hacienda y las de aquellas de supervisión, vigilancia y control, que continuaron en cabeza de la Superintendencia Bancaria.

Más allá de su carácter de defensor y vocero de los intereses del sector asegurador, Fasecolda no pierde de vista su gran responsabilidad frente a las soluciones socio-económicas que requiere el país.

Por eso durante sus 25 años de existencia ha participado activamente en las principales reformas, leyes, planteamientos y discusiones que han conducido a cambios trascendentales.

## Inversión extranjera

La entrada de capital extranjero en el sector asegurador se agilizó a partir de la Ley 9 de 1991 que determinó una participación de inversión extranjera en compañías de seguros hasta 100 por ciento, cuando anteriormente solo se admitía hasta 49 por ciento.

## Constituyente de 1991

Fasecolda participó activamente en las discusiones de la Constituyente y en la definición del artículo 335 que consagra a la actividad aseguradora como de interés público y sujeta a autorización y regulación por parte del Estado.



## Régimen de inversiones

Al gremio asegurador se debe en gran parte que el porcentaje de las reservas técnicas reguladas como inversiones forzosas se estableciera en 40 por ciento y no en 60 como se pretendió previamente a la expedición de la Ley 16 de 1979.

Pero posteriormente, en la última Reforma Financiera de 1999, se logró la inclusión de facultades del Gobierno para modificar el régimen de inversiones de las aseguradoras y capitalizadoras, de manera que dichas entidades puedan invertir libremente su patrimonio y, en general, los recursos que excedan el valor de las reservas técnicas.

Además se consagró la posibilidad de que las aseguradoras administren patrimonios autónomos para el manejo del ahorro de los productos asociados con seguros.

## Nuevo Código de Comercio

Fasecolda participó en la redacción del Título V del Libro IV del nuevo Código de Comercio donde se regula en su integridad el contrato de seguro, bajo el liderazgo de J. Efrén Ossa Gómez. □

*Ya aseguraron*

*25 años,*

*esperamos*

*que sean*

*muchos más.*

Felicitaciones Fasecolda

YUGOZANO REPRESENTACIONES  
BOGOTÁ

Compañía de Seguros Bolívar S. A.



SEGUROS  
BOLÍVAR